

DECRETO N° **2180**

TEMUCO,

03 JUN. 2025

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 608 de fecha 16 de mayo de 2025, donde se informa al Sr. Abelardo Mora Sotomayor monto de la boleta de garantía para "Garantizar urbanización Lote N°4 por Av. Los Conquistadores N°02250, carpeta municipal de subdivisión-fusión N°59/2023".
- 3.- La carta Prov. N° 4077 de fecha 27 de mayo de 2025 ingresada por el Sr. Abelardo Mora Sotomayor solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N° 0294756 del Banco Bice de fecha 27 de mayo de 2025 con vencimiento el día 26 de mayo de 2026.
- 4.- El Ord N° 656 de fecha 28 de mayo de 2025 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 0294756 del Banco Bice de fecha 27 de mayo de 2025 por 1.037 UF.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Acéptese boleta de Garantía N°0294756 del Banco Bice de fecha 27 de mayo de 2025 por 1.037 UF tomada por Constructora e Inmobiliaria Dadelco SPA Rut: 76.146.982-7 la cual "Garantiza urbanización Lote N°4 por Av. Los Conquistadores N° 02250, carpeta municipal de subdivisión-fusión N° 59/2023" con vencimiento el 26 de mayo de 2026.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas y recepcionadas con 30 días de antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía según plazo estipulado en Ord. N° 608 de fecha 16 de mayo de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Alcalde
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MCC/CBL/ebc
Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Constructora e Inmobiliaria Dadelco
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

LDDOC: 3101181